

LISTA DE CHEQUEO PARA FIRMA DE PRODOCS /REVISIONES

PROGRAMA

DATOS GENERALES

FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012

NUMERO DEL AWARD : 70087

NUMERO DEL PROYECTO : 84273

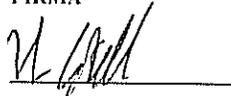
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

REVISIÓN ANTERIOR:

REVISIÓN ACTUAL: INICIAL A

PRODOC NUEVO : SI FECHA PREPAC NA _____ FECHA PAC 7 noviembre 2012

FIRMAS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ANALISTA	Marco Stella		<u>18/12/2012</u>
FINANZAS	OSCAR OVALLE		<u>18 dic/12</u>
ADQUISICIONES (solo si el proyecto tiene un componente alto de adquisiciones)	FERNANDO ADAMES	_____	_____
PLANEACION ESTRATEGICA: DANIEL VARGAS			<u>18 DIC/12</u>

OBSERVACIONES:

ENVIO A LA SEDE : _____
(solo si se trata de nuevo PRODOC o Rev. Sustantiva)



Colombia

PNUD/COL/00080232

18 de diciembre de 2012

Estimado Señor Molano:

Asunto: Cuenta de cobro "Acuerdo de Cooperación Técnica y Financiera entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD"

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de hacerle llegar la presente cuenta de cobro necesaria para que se efectuó el desembolso de COL\$5.378.864.000,00 por parte del ICBF así como se estipuló en el convenio de referencia firmado por las partes.

Por favor consignar los recursos en la cuenta corriente del Banco GNB Sudameris No. 17349200 sucursal Satélite ONU a nombre de Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, indicando como referencia "Convenio ICBF" y remitir dicha información al correo de jose.puyana@undp.org y oscar.ovalle@undp.org

Atentamente,



Silvia Rucks
Directora de País

Señor
Diego Andrés Molano
Director General
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad



Bogotá, Enero 16 de 2.012

Señores
ICBF
Ciudad

Respetados señores

Certificamos que la entidad **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD**, identificado con NIT. 800.091.076-0, mantiene en nuestra institución la cuenta corriente No. **17349200**, la cual ha presentado un correcto manejo. Vinculado a nuestro Banco desde el 26 de mayo de 1986, en una segunda etapa ya que inicialmente estuvo vinculado desde 1966 a 1983.

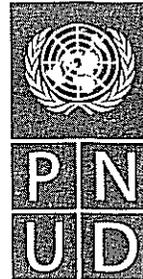
Por los elementos de juicio a nuestro alcance, consideramos se trata de una entidad con buena moralidad comercial.

Suministramos el presente informe como es habitual sin responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Cordialmente,

MARTA FERRARO MAURELLO
Gerente de Negocios
Banca De Empresas

DIRECCION GENERAL
Carrera 7 No. 71 52 Torre B, Piso 19 - Bogotá, D.C.
Conmutador 325 50 00, Fax: 321 54 98
www.grbsudameris.com.co



FIN/210

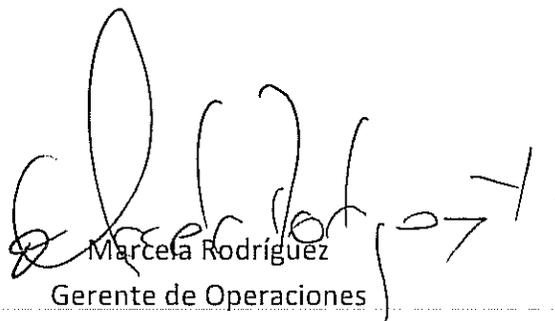
*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Asunto: Certificación Parafiscales

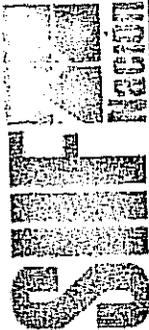
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD, certifica que por no manejar nóminas de personal con arreglo a las disposiciones legales colombianas, no está obligado a realizar aportes al Subsidio Familiar, ni al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ni al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Cualquier inquietud adicional por favor comunicarse con la unidad de finanzas del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, teléfono 4889000 Ext. 217.

La presente certificación se expide por solicitud del proyecto Gobernabilidad Territorial para la Cohesión y la Paz No. 80232, en Bogotá D.C, a los once (1) días de Diciembre de 2012.


Marcela Rodríguez
Gerente de Operaciones

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Bogotá D.C



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Mhigil
41-05-00-001
2012-12-14-05:00 p.m.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

LUIS ANGEL GIL GARCIA
ICBF SEDE NACIONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	53812	Fecha Registro:	2012-11-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-05-00-001 ICBF SEDE NACIONAL	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	5.378.864.000,00
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Valor Actual:	2.419.200.000,00	Valor Operación:	2.419.200.000,00	Saldo x Comprometer:	5.378.864.000,00
Valor Inicial:	2.959.664.000,00	Valor Total Operaciones:							

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	50312	Fecha Registro:	2012-11-15	Número:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
41-05-00-001 ICBF SEDE NACIONAL	C-310-500-2-0-2-4 ARTICULACION A LA GESTION REGIONAL Y TERRITORIAL	Propios	27	CSF	2012-12-14	2.959.664.000,00	2.419.200.000,00	5.378.864.000,00	5.378.864.000,00
					Total:	2.959.664.000,00	2.419.200.000,00	5.378.864.000,00	5.378.864.000,00

Objeto: CELEBRAR CONVENIO EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

[Signature]
LUIS ANGEL GIL GARCIA
Analista de Presupuesto

[Signature]
CARLOS MAURICIO HERRAN CADENA
Coordinador Grupo Financiero Direccion General

[Handwritten]
27/01/2013



COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
PAC

Fecha de la Reunión: 7 noviembre 2012

Proyecto No.: 84273

Título: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Nombre de la Agencia de Ejecución: PNUD

Duración del Proyecto: 01 de noviembre de 2012 a 31 de diciembre de 2014

Modalidad de Ejecución: DIM

UNDAF Outcome(s):

Resultado 3: Las instituciones del estado a nivel nacional y territorial registran un fortalecimiento de su funcionamiento efectivo y democrático, y de acuerdo con las normas y principios de derechos humanos, con enfoque diferencial y de género

Expected CPD Outcome:

1. El estado ha mejorado la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos humanos, ha fortalecido el sistema de justicia y ha reducido la impunidad.
2. Se ha fortalecido el ejercicio de la ciudadanía social y política, los mecanismos de participación de la sociedad civil y de control social de la gestión pública.

Expected CPD Output:

1. Se ha fortalecido la capacidad nacional para diseñar e implementar iniciativas normativas que promuevan la equidad de género y la protección y garantía de los derechos humanos, particularmente de las poblaciones en situación de exclusión, vulnerabilidad y discriminación (niñez, adolescencia, juventud, mujeres, afrodescendientes, indígenas, víctimas de la violencia).
2. se ha fortalecido la capacidad del Estado para formular e implementar políticas públicas para la atención, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, incluyendo el plan nacional de acción en derechos humanos y derecho internacional humanitario.
3. Capacidad fortalecida de la ciudadanía para participar activamente en la vida pública, en la construcción de políticas públicas y para ejercer sus derechos políticos en igual de condiciones incluyendo a niños, niñas y jóvenes.

Presupuesto del Proyecto:

2013 – USD\$5.942.093,54 (COP\$10.671.999.997,8)

2014 – USD\$

Funcionario que solicita el análisis del PAC: Daniel Vargas/Irina Marún

Antecedentes:

El modelo político regional de Colombia surgió a mediados de la década de 1980 y fue ratificado por la Constitución Política de 1991 que consagra a la nación como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general¹.

Por ello, durante las dos últimas décadas, el proceso de descentralización en Colombia se ha caracterizado

¹ Constitución Política de Colombia



por tres componentes: el político, mediante la elección de alcaldes y gobernadores cada cuatro años; el fiscal, mediante el cual se transfieren ingresos corrientes de la nación a los municipios y departamentos y se abre la posibilidad para el recaudo de rentas propias por parte de los entes territoriales; y el administrativo, al que se traspasaron, de la nación a los gobiernos territoriales, las competencias sociales en salud, educación, agua potable, saneamiento básico, recreación, cultura y deporte. Este proceso ha tenido un carácter integral que influye en el sistema político (a través una redistribución de poderes y funciones), las finanzas estatales y la prestación de los servicios públicos básicos a la población.

Aunque estos esfuerzos hacia la descentralización significan un avance para hacer de Colombia una sociedad más democrática y equitativa, el proceso de descentralización del Estado colombiano está todavía en una etapa de transición. Las instituciones y los esfuerzos nacionales, departamentales y locales no logran probar que los municipios y departamentos estén cerca de contar con las capacidades para realizar gestiones autónomas, transparentes y eficientes que sean orientadas a resultados concretos al finalizar su gestión. Sus principales debilidades son:

- Frágiles procesos de planificación y definición de metas cuantificables y medibles.
- Deficiente análisis de causas de los problemas o identificación de potencialidades en los diagnósticos de los planes de desarrollo.
- Incoherencia entre los productos identificados por las administraciones y los resultados pretendidos.
- Falta de organización y definición de esquemas de auto-evaluación liderados no sólo por los alcaldes sino también por los equipos de gobierno.

Por otro lado, la sociedad civil juega un papel fundamental para orientar y hacer control a sus gobernantes y a las instituciones públicas de modo que ofrezcan a los ciudadanos más y mejores oportunidades para llevar el tipo de vida que valoran, incluyéndolas en las decisiones que les afectan. Esto implica fortalecer la participación e incidencia de la ciudadanía, y muy especialmente de las poblaciones sub-representadas, en la formulación de objetivos estratégicos de desarrollo y del ordenamiento territorial. Esto significa la contribución del PNUD y de la cooperación internacional para que sujetos y organizaciones territoriales:

- a) acrecienten la conciencia sobre sus derechos;
- b) tengan disposición para cumplir las leyes;
- c) incrementen su participación directa en decisiones públicas y en el control social de las mismas;
- d) aumenten su participación política;
- e) puedan ejercer la libertad de opinión y asociación;
- f) tengan acceso a la justicia;
- g) construyan organizaciones sociales y gremiales eficaces.

Por ese motivo el fortalecimiento de la gobernabilidad territorial constituye una prioridad de alta relevancia para el PNUD.

Además es importante destacar que los próximos gobiernos territoriales tendrán la responsabilidad de consolidar los avances conquistados en tema de gestión pública con el fin de dar el impulso final para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en 2015.

El PNUD coordina los esfuerzos mundiales y nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El PNUD trabaja con una amplia gama de asociados en la creación de coaliciones con el fin de apoyar el cumplimiento de los Objetivos a nivel global, regional y nacional, medir el progreso hacia su logro y ayudar a los países a establecer la capacidad institucional, las políticas y los programas necesarios para alcanzarlos.



Colombia ratificó los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a través del documento CONPES Social 091 de 2005: "Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – 2015" y ajustó sus indicadores y metas a través del documento CONPES Social 140 de 2011. En estos documentos se plantea como principal reto el de la equidad, en respuesta a las grandes desigualdades existentes entre regiones, entre áreas urbanas y rurales y entre grupos poblacionales distinguidos con base en su nivel de ingresos. Enfrentarle significa no conformarse con lograr las metas para el promedio nacional, pues esto podría suceder sin una mejora sustancial de la situación de las poblaciones localizadas en los departamentos atrasados y en las zonas rurales, pertenecientes a los deciles de ingresos más bajos. En este marco, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) viene promoviendo las capacidades regionales en los territorios donde está trabajando en el Proyecto ODM en lo Local, para la toma de decisiones en política pública, a través de la inclusión de las estrategias planteadas en los dos CONPES. El propósito es que se logre una apropiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el nivel local y asegurar la inversión de los presupuestos territoriales en su cumplimiento.

El PNUD reconoce que son los gobernantes y los ciudadanos del territorio los principales responsables de los ODM. Por ello, su estrategia busca generar espacios y metodologías que permitan realizar diálogos constructivos en torno a políticas públicas que contribuyan al logro de los ODM. Para que esto suceda es necesario promover mayores capacidades en las entidades públicas locales para formular políticas. También es imprescindible que los ciudadanos de forma individual o por medio de redes de representación puedan monitorear, vigilar y aportar a estas políticas públicas. En ese sentido, los ODM son un mecanismo que contribuye a discusiones más productivas en lo referente a la política social, con bases objetivas en indicadores, metas y plazos específicos.

Con esta coincidencia de propósitos, ICBF y el PNUD se han propuesto trabajar de manera articulada para conseguir los resultados esperados por el proyecto, El objetivo de este proyecto es contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en sus niveles nacional y territorial, a través de un proceso de asistencia técnica y acompañamiento permanente a las actividades generadas desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del SNBF a través de los siguientes componentes: i) Fortalecimiento del modelo de gestión territorial del SNBF; ii) Sistema de Información del Sistema nacional de Bienestar Familiar implementado. iii) Políticas públicas y estrategias nacionales del sistema fortalecidas. iv) Participación para las promociones de entornos urbanos amigables para niños niñas y adolescentes.

Estos componentes se orientan a generar capacidades locales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tanto con actores públicos como con la sociedad civil en especial niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, se concretará en la continuidad del proceso de asistencia técnica a Consejos de Política Social, la gestión de políticas públicas nacionales y territoriales, así como impulsar procesos de participación ciudadana efectivos, y con esquemas de control social sobre las políticas sociales locales.

Para el desarrollo del proyecto, específicamente el PNUD presta servicios de cooperación y apoyo técnico para el desarrollo en tres áreas temáticas (Reducción de pobreza y desarrollo sostenible; Paz, desarrollo y recuperación de crisis; y Gobernabilidad democrática). Las actividades en estas áreas reciben el apoyo transversal de los equipos de Operaciones, de Planeación estratégica y evaluación y de Talentos humanos. Adicionalmente a su sede en Bogotá, el PNUD también cuenta con 9 oficinas de proyecto en todo el país. Desde las áreas temáticas, se adelantan diferentes iniciativas enfocadas a alcanzar las metas de los ODM a través de la incidencia en las políticas pública locales y propuestas locales de gobernabilidad

**Objetivo General:**

El objetivo de este proyecto es contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en sus niveles nacional y territorial, a través de un proceso de asistencia técnica y acompañamiento permanente a las actividades generadas desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del SNBF.

Objetivos específicos

1. Modelo de gestión territorial del SNBF fortalecido.
2. Sistema de información del SNBF implementado.
3. Políticas públicas y estrategias nacionales del SNBF fortalecidas.
4. Participación para la promoción de entornos urbanos Amigables para los niños, niñas y adolescentes

Análisis de Riesgos:**Riesgo1****Financiero/administrativo**

Cambio drástico en la tasa cambiaria. Mitigación: Validación trimestral de la ejecución del proyecto para la toma de medidas correspondientes.

Riesgos Políticos

Cambio en la alta dirección del ICBF. Mitigación: Contar con buenos soportes de seguimiento y monitoreo del proyecto que faciliten una eventual transición.

Riesgo Organizacional

Cambio en el marco de acción del Programa País firmado entre PNUD y el Gobierno Colombiano. Mitigación: Renegociar los enfoques de trabajo.

Comentarios y Recomendaciones del PAC:

- Deben ajustar en la caratula eliminando la contribución en especie.
R: ya se ajusto en el Prodoc
- Ajustar el presupuesto a dólares.
R: ya se ajusto en el Prodoc
- Favor justificar porque es un proyecto DIM.

R: Justificación Modalidad de Gestión DIM: se justifica mantener este esquema en tanto "el gobierno anfitrión solicita al PNUD que ejecute directamente las actividades del proyecto, la ejecución del proyecto requiere de rapidez en la entrega y en la toma de decisiones, como en situaciones de crisis y la ejecución del proyecto agregaría una carga administrativa al gobierno y las demás alternativas de ejecución serían ineficientes al tratarse de proyectos a pequeña escala". Lo anterior se sustenta específicamente, en la dinámica que se ha iniciado con ICBF en el proyecto actual, porque son ellos quienes han solicitado nuestro apoyo, requieren rapidez en la entrega de productos para ponerse al día con el rezago en la implementación del SNBF (33 años), y les disminuye la carga operativa que con los procedimientos actuales de ICBF sería imposible ejecutar. Cabe anotar que hay un proceso de ordenamiento administrativo y de procesos de esa entidad que inició este año con la puesta en marcha de la reestructuración de la entidad que está iniciando su implementación del cual se espera en el mediano plazo que las actividades y herramientas generadas por el proyecto sean absorbidas por los funcionarios de la entidad.

- Favor incluir indicadores y productos esperados en el proyecto.
R: Ya incluidos en el Prodoc
- Incluir costos asociados a seguridad (anual) asociados a la implementación de un DIM.
R: Ya se incluyeron en el Prodoc
- Incluir en presupuesto rubro para auditoria anual y evaluaciones.
R: Ya incluido en el Prodoc
- Valor del PRODOC es diferente en el cuerpo en cada componente. Deben ajustarse.
R: ya se ajustaron los valores
- Favor incluir de donde viene el valor de la contrapartida. 58855 fondos de convivencia. Incluir en el marco lógico todo lo relacionado a la contrapartida del proyecto de convivencia.
- Este proyecto esta en el límite del trabajo/mandato con ONUHABITAT, OIM y UNICEF. Se recomienda adelantar las gestiones para diferenciar/aliar el trabajo PNUD con estas agencias del sistema.
- Se recomienda presentar este caso nuevamente a PAC el martes 6 de noviembre.

Comentarios. (07 de noviembre de 2012)



Daniel Vargas
Presidente del PAC

Fecha: 18. Dec. 2012.

80

COMPONENTE 1:

CARÁTULA

País: COLOMBIA

Resultado (s) del MANUD / Indicador (es): Las instituciones del estado a nivel nacional y territorial registran un fortalecimiento de su funcionamiento efectivo y democrático, y de acuerdo con las normas y principios de derechos humanos, con enfoque diferencial y de género

Resultado (s) Esperado (s) / Indicador (es):

- 1.1. El estado ha mejorado la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos humanos, ha fortalecido el sistema de justicia y ha reducido la impunidad.
- 1.2. Se ha fortalecido el ejercicio de la ciudadanía social y política, los mecanismos de participación de la sociedad civil y de control social de la gestión pública

Producto (s) Esperado (s) / Objetivos Anuales:

- 63. Se ha fortalecido la capacidad nacional para diseñar e implementar iniciativas normativas que promuevan la equidad de género y la protección y garantía de los derechos humanos, particularmente de las poblaciones en situación de exclusión, vulnerabilidad y discriminación (niñez, adolescencia, juventud, mujeres, afrodescendientes, indígenas, víctimas de la violencia).
- 64. se ha fortalecido la capacidad del Estado para formular e implementar políticas públicas para la atención, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, incluyendo el plan nacional de acción en derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- 66. Capacidad fortalecida de la ciudadanía para participar activamente en la vida pública, en la construcción de políticas públicas y para ejercer sus derechos políticos en igual de condiciones incluyendo a niños, niñas y jóvenes.

Asociado en la Implementación: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Partes Responsables: _____

Sección Explicativa

El objetivo de este proyecto es Contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF en los niveles nacional y territorial a través de un proceso de asistencia técnica, el acompañamiento permanente a las actividades generadas desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF como rector del SNBF y la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes en la construcción y seguimiento al desarrollo de las políticas públicas intersectoriales de niñez y adolescencia en el territorio.

Período del Programa: Noviembre de 2012 a 31 diciembre de 2014
Componente del Programa:
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).
No. del Proyecto: 70087
No. Del Output: 84273_
Duración del Proyecto: 25 meses
Modalidad de Gestión: DIM.

Presupuesto Total	USD\$2.994.913,14
Recursos asignados:	
Gobierno	USD\$2.994.913,14
Ordinarios	_____
• Otros:	_____
• Contribuciones en especie	_____

Aceptado por:

 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: _____ Fecha: _____

 Aceptado por PNUD _____ Fecha: _____

COMPONENTE 2: HOJA DE PRESUPUESTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO
Hoja de Presupuesto en Dólares del Plan Anual de Trabajo año 2013

Producto Esperado	Actividades Clave	PLAZOS					PRESUPUESTO		
			Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 5	Fuente de Recursos	Descripción del Presupuesto	Descripción presupuestal \$USD
		(nov-dic 2012)	Ene-mar 2013)	Abr-Jun 2013	Jul-Sep 2013	Oct-Dic 2013			
1. Modelo de gestión territorial del SNBF fortalecido.	1.1. Acompañamiento a la implementación del Manual de Operaciones versión 1.	x	x	x			ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 48.997,77
	1.2. Acompañamiento a la gestión de Políticas públicas territoriales orientadas a la protección integral de NNA.	x	x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 389.755,01
	1.3. Asesoría para el proceso de Rendición Pública de cuentas sobre el avance en protección integral de NNA. 2013 gobiernos territoriales.	x	x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 152.855,02
	1.4. Asesoría para el desarrollo del componente de enfoque diferencial del SNBF.	x	x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 44.543,43
	1.5. Fortalecimiento a la Red Territorial de Protección Integral.	x	x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 167.037,86
	1.6. Asistencia técnica a Consejos de Política Social	x	x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 334.075,72
	1.7 Fortalecimiento al componente de Responsabilidad Penal para adolescentes del SNBF.	x	x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 42.427,62
	Subtotal								\$ 1.179.692,44
2. Sistema de información del SNBF implementado	2.1. Acompañar la implementación del Modulo de indicadores de infancia y adolescencia		x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 278.396,44
	2.2. Acompañar la implementación del modulo de gestión de CPS		x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 27.839,64
	2.3. Acompañar la implementación del modulo de capacitación		x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 44.543,43
	Subtotal								\$ 350.779,51
3. Políticas públicas y estrategias nacionales del SNBF fortalecidas.	3.1. Diálogos territoriales con actores claves de las políticas de protección integral.		x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 16.703,79
	3.2. Asesoría para la construcción de estrategias para la protección integral del NNA.		x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 22.271,71
	Subtotal								\$ 38.975,50
4. Participación para la promoción de entornos urbanos amigables para los niños, niñas y adolescentes	4.1 Generar, consolidar y articular espacios de participación ciudadana para niños, niñas y adolescentes y control social juvenil en ciudades prósperas.		x	x	x	x	ICBF	Viajes Personal Miscelaneos	\$ 1.282.850,78
	Subtotal								\$ 1.282.850,78
	Total componentes								\$ 2.852.298,23
5. Otros	Gms	x	x	x	x	x	ICBF	GMS	\$ 142.614,91
	Personal y costos de oficina	x	x	x	x	x			
	Subtotal								\$ 142.614,91
	Total Aportes del ICBF al PRODOC								\$ 2.994.913,14

COMPONENTE 3: MODALIDADES DE GESTIÓN

El proyecto es implementado directamente por el PNUD Colombia bajo los lineamientos del Comité de Dirección y de acuerdo con el Plan de Trabajo que se concertará con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en el marco del convenio de cooperación suscrito por las partes. El ordenador del gasto será el Representante Residente del PNUD en Colombia o su delegado y tendrá como sede las oficinas del PNUD en Colombia. La ejecución de los recursos asignados al proyecto se realizará de acuerdo con el reglamento financiero, las normas y los procedimientos del PNUD y, durante la ejecución del proyecto, las actividades del mismo se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados.

Para el desarrollo de los componentes de este proyecto, se prevé contar con el acompañamiento permanente de UNICEF, el cual podrá concretarse en procesos de coordinación interagencial que pueden incluir ejecución conjunta de los productos del proyecto y asistencia técnica para el desarrollo de los mismos; del mismo modo se procurará la articulación interagencial con ONU HABITAT, para el acompañamiento y asistencia técnica al componente 4 del proyecto y a las ciudades vinculadas, asistencia técnica para el seguimiento y monitoreo al logro de los resultados esperados.

Se tiene previsto contar con colaboración de los siguientes proyectos PNUD Colombia: “Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo Local” y “Propuesta de Gobernabilidad Territorial para la Cohesión Social y la Paz”, los cuales están orientados a contribuir con la disminución de las inequidades territoriales y poblacionales, a la superación de la pobreza, al fortalecimiento de la gobernabilidad territorial y al fomento de la participación ciudadana a través de la construcción de alianzas, la incidencia en políticas públicas y el fortalecimiento institucional; con el Proyecto de “Fortalecimiento democrático”, para propender por la articulación con las diferentes redes ciudadanas creadas, acompañadas y fortalecidas; y con el “Proyecto de transparencia y función pública” en la medida que se requiere el acompañamiento para los procesos de rendición de cuentas territoriales que forma parte del componente 1 del proyecto.

El ICBF y PNUD contarán con derechos de propiedad intelectual compartidos sobre los documentos producidos en el marco del desarrollo del proyecto; los logos a utilizar en los productos del proyecto serán los de las dos entidades en todas las ocasiones, en caso de contar con la imagen del SNBF, la misma será incluida en los documentos pertinentes.

Justificación Modalidad de Gestión DIM: se justifica mantener este esquema en tanto “el gobierno anfitrión solicita al PNUD que ejecute directamente las actividades del proyecto, la ejecución del proyecto requiere de rapidez en la entrega y en la toma de decisiones, como en situaciones de crisis y la ejecución del proyecto agregaría una carga administrativa al gobierno y las demás alternativas de ejecución serían ineficientes al tratarse de proyectos a pequeña escala”. Lo anterior se sustenta específicamente, en la dinámica que se ha iniciado con ICBF en el proyecto actual, porque son ellos quienes han solicitado nuestro apoyo, requieren rapidez en la entrega de productos para ponerse al día con el rezago en la implementación del SNBF (33 años de creación por ley y muy baja implementación), y les disminuye la carga operativa que con los procedimientos actuales de ICBF sería imposible ejecutar.

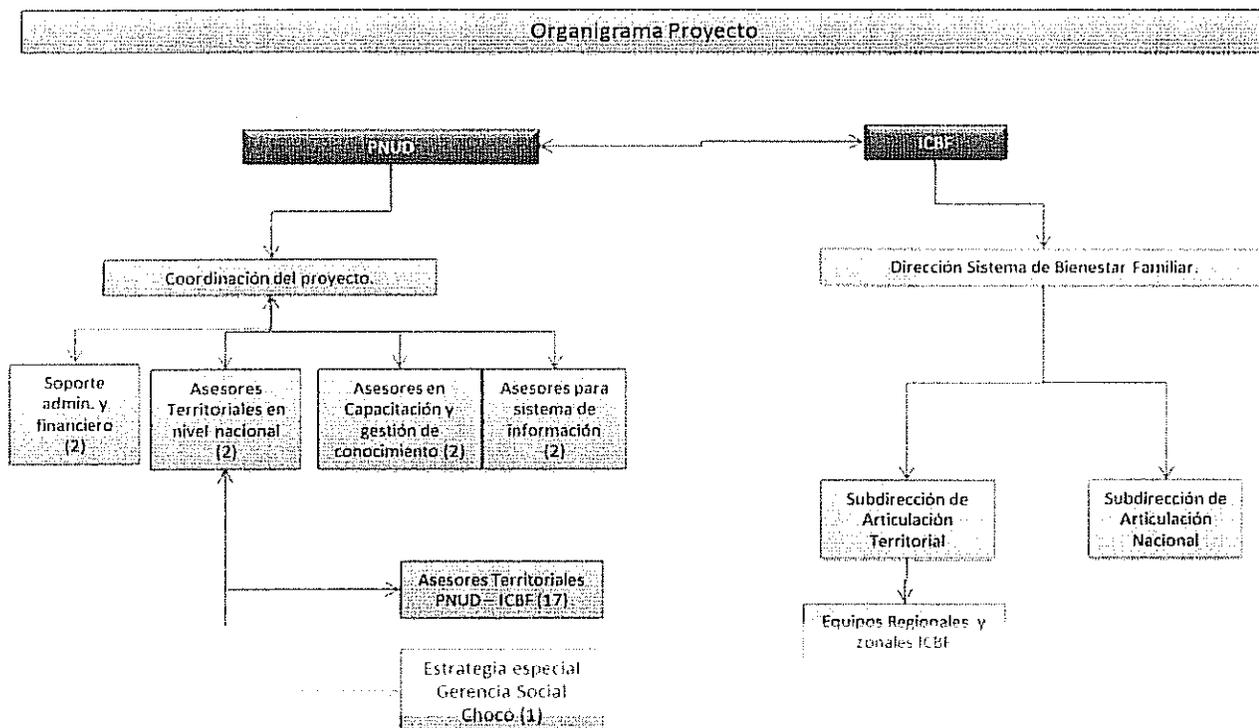
Cabe anotar que hay un proceso de ordenamiento administrativo y de procesos de esa entidad que inició este año con la puesta en marcha de la reestructuración de la entidad que está iniciando su implementación del cual se espera en el mediano plazo que las actividades y herramientas generadas por el proyecto sean absorbidas por los funcionarios de la entidad.

Junta del Proyecto:

Se establecerá un Comité de Dirección del Proyecto integrado por el Representante Residente del PNUD en Colombia y el Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), o las personas que éstos deleguen. Este comité tendrá la responsabilidad de hacer el seguimiento del desarrollo de las actividades del proyecto y los ajustes que este requiera de acuerdo con las circunstancias políticas, técnicas, financieras, territoriales y de seguridad del país.

Se desarrollarán comités técnicos de seguimiento con las entidades donantes para presentar avances de la iniciativa y realizar monitoreo de actividades por lo menos una vez cada tres meses y sus actas serán consideradas como informes de seguimiento de la iniciativa.

El equipo técnico responsable de la implementación del proyecto está integrado por: Un/a coordinador/a del proyecto, dos profesionales en seguimiento territorial, Dos profesionales para el sistema de Información (1 experto/a en indicadores y 1 experto/a en informática), 17 asesores territoriales, 1 Asesor/a para la gerencia social del departamento del Chocó, Dos profesionales en capacitación y gestión del conocimiento; 1 experto/a en participación ciudadana y Dos asistentes administrativos. Este equipo funcionará bajo la supervisión y acompañamiento del/a Oficial de Programa y del/a Coordinador/a del Área de Gobernabilidad Democrática del PNUD.



ESTRATEGIA DEL PROYECTO (mínimo un párrafo; se sugiere un máximo de una página)

El modelo político regional de Colombia surgió a mediados de la década de 1980 y fue ratificado por la Constitución Política de 1991 que consagra a la nación como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, como aparece en la Constitución Política de Colombia.

Por ello, durante las dos últimas décadas, el proceso de descentralización en Colombia se ha caracterizado por tres componentes: el político, mediante la elección de alcaldes y gobernadores cada cuatro años; el fiscal, mediante el cual se transfieren ingresos corrientes de la nación a los municipios y departamentos y se abre la posibilidad para el recaudo de rentas propias por parte de los entes territoriales; y el administrativo, al que se traspasaron, de la nación a los gobiernos territoriales, las competencias sociales en salud, educación, agua potable, saneamiento básico, recreación, cultura y deporte. Este proceso ha tenido un carácter integral que influye en el sistema político (a través una redistribución de poderes y funciones), las finanzas estatales y la prestación de los servicios públicos básicos a la población.

Aunque estos esfuerzos hacia la descentralización significan un avance para hacer de Colombia una sociedad más democrática y equitativa, el proceso de descentralización del Estado colombiano está todavía en una etapa de transición. Las instituciones y los esfuerzos nacionales, departamentales y locales no logran probar que los municipios y departamentos estén cerca de contar con las capacidades para realizar gestiones autónomas, transparentes y eficientes que sean orientadas a resultados concretos al finalizar su gestión. Sus principales debilidades son:

- Frágiles procesos de planificación y definición de metas cuantificables y medibles.
- Deficiente análisis de causas de los problemas o identificación de potencialidades en los diagnósticos de los planes de desarrollo.
- Incoherencia entre los productos identificados por las administraciones y los resultados pretendidos.
- Falta de organización y definición de esquemas de auto-evaluación liderados no sólo por los alcaldes sino también por los equipos de gobierno.

Por otro lado, la sociedad civil juega un papel fundamental para orientar y hacer control a sus gobernantes y a las instituciones públicas de modo que ofrezcan a los ciudadanos más y mejores oportunidades para llevar el tipo de vida que valoran, incluyéndolas en las decisiones que les afectan. Esto implica fortalecer la participación e incidencia de la ciudadanía, y muy especialmente de las poblaciones sub-representadas, en la formulación de objetivos estratégicos de desarrollo y del ordenamiento territorial. Esto significa la contribución del PNUD y de la cooperación internacional para que sujetos y organizaciones territoriales:

- a) Acrecienten la conciencia sobre sus derechos;
- b) Tengan disposición para cumplir las leyes;
- c) Incrementen su participación directa en decisiones públicas y en el control social de las mismas;
- d) Aumenten su participación política;
- e) Puedan ejercer la libertad de opinión y asociación;
- f) Tengan acceso a la justicia;
- g) Construyan organizaciones sociales y gremiales eficaces.

Por ese motivo el fortalecimiento de la gobernabilidad territorial constituye una prioridad de alta relevancia para el PNUD.

Además es importante destacar que los próximos gobiernos territoriales tendrán la responsabilidad de consolidar los avances conquistados en tema de gestión pública con el fin de dar el impulso final para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en 2015.

El PNUD coordina los esfuerzos mundiales y nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El PNUD trabaja con una amplia gama de asociados en la creación de coaliciones con el fin de apoyar el cumplimiento de los Objetivos a nivel global, regional y nacional, medir el progreso hacia su logro y ayudar a los países a establecer la capacidad institucional, las políticas y los programas necesarios para alcanzarlos.

Colombia ratificó los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a través del documento CONPES Social 091 de 2005: "Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – 2015" y ajustó sus indicadores y metas a través del documento CONPES Social 140 de 2011. En estos documentos se plantea como principal reto el de la equidad, en respuesta a las grandes desigualdades existentes entre regiones, entre áreas urbanas y rurales y entre grupos poblacionales distinguidos con base en su nivel de ingresos. Enfrentarle significa no conformarse con lograr las metas para el promedio nacional, pues esto podría suceder sin una mejora sustancial de la situación de las poblaciones localizadas en los departamentos atrasados y en las zonas rurales, pertenecientes a los deciles de ingresos más bajos.

En este marco, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) viene promoviendo las capacidades regionales en los territorios donde está trabajando en el Proyecto ODM en lo Local, para la toma de decisiones en política pública, a través de la inclusión de las estrategias planteadas en los dos CONPES. El propósito es que se logre una apropiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el nivel local y asegurar la inversión de los presupuestos territoriales en su cumplimiento.

El PNUD reconoce que son los gobernantes y los ciudadanos del territorio los principales responsables de los ODM. Por ello, su estrategia busca generar espacios y metodologías que permitan realizar diálogos constructivos en torno a políticas públicas que contribuyan al logro de los ODM. Para que esto suceda es necesario promover mayores capacidades en las entidades públicas locales para formular políticas. También es imprescindible que los ciudadanos de forma individual o por medio de redes de representación puedan monitorear, vigilar y aportar a estas políticas públicas. En ese sentido, los ODM son un mecanismo que contribuye a discusiones más productivas en lo referente a la política social, con bases objetivas en indicadores, metas y plazos específicos.

Con esta coincidencia de propósitos, ICBF y el PNUD se han propuesto trabajar de manera articulada para conseguir los resultados esperados por el proyecto, El objetivo de este proyecto es contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en sus niveles nacional y territorial, a través de un proceso de asistencia técnica y acompañamiento permanente a las actividades generadas desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del SNBF a través de los siguientes componentes: i) Fortalecimiento del modelo de gestión territorial del SNBF; ii) Sistema de Información del Sistema nacional de Bienestar Familiar implementado. iii) Políticas públicas y estrategias nacionales del sistema fortalecidas. iv) Participación para las promociones de entornos urbanos amigables para niños niñas y adolescentes.

Estos componentes se orientan a generar capacidades locales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tanto con actores públicos como con la sociedad civil en especial niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, se concretará en la continuidad del proceso de asistencia técnica a Consejos de Política Social, la gestión de políticas públicas nacionales y territoriales, así como impulsar procesos de participación ciudadana efectivos, y con esquemas de control social sobre las políticas sociales locales.

Para el desarrollo del proyecto, específicamente el PNUD presta servicios de cooperación y apoyo técnico para el desarrollo en tres áreas temáticas (Reducción de pobreza y desarrollo sostenible; Paz, desarrollo y recuperación de crisis; y Gobernabilidad democrática). Las actividades en estas áreas reciben el apoyo transversal de los equipos de Operaciones, de Planeación estratégica y evaluación y de Talentos humanos. Adicionalmente a su sede en Bogotá, el PNUD también cuenta con 9 oficinas de proyecto en todo el país. Desde las áreas temáticas, se adelantan diferentes iniciativas enfocadas a alcanzar las metas de los ODM a través de la incidencia en las políticas pública locales y propuestas locales de gobernabilidad.

COMPONENTE 4: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se adelantarán las siguientes actividades de seguimiento y evaluación:

- Monitoreo de tareas. Se realizará mediante la revisión permanente de indicadores claros y medibles para el cumplimiento de las metas de gestión que se establecen en el marco lógico y el Plan de Trabajo del Proyecto por parte del equipo técnico.
- Se prepararán informes de avance y de ejecución trimestral que serán debidamente presentados a los donantes de la iniciativa, en los comités técnicos realizados cada 3 meses.

Productos Esperados e Indicadores

1. Modelo de gestión territorial del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF fortalecido.

Actividades Planeadas:

1. Acompañamiento a la Implementación de la versión 1 del Manual de Operaciones del SNBF.
2. Acompañamiento a la gestión de Políticas públicas territoriales orientadas a la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Asesoría para el proceso de Rendición Pública de Cuentas sobre el avance en protección integral de niñas, niños y adolescentes a realizar por los gobiernos territoriales.
4. Asesoría para el desarrollo del componente de enfoque diferencial del SNBF.
5. Fortalecimiento a la Red Territorial de Protección Integral.
6. Asistencia técnica a Consejos de Política Social
7. Fortalecimiento al componente de Responsabilidad Penal para adolescentes del SNBF.

Productos Esperados e Indicadores

2. Sistema de información del SNBF implementado

Actividades Planeadas:

1. Acompañar la implementación del Modulo de indicadores de infancia y adolescencia
2. Acompañar la implementación del modulo de gestión de CPS
3. Acompañar la implementación del modulo de capacitación
4. Definir segundo paquete de indicadores de infancia y adolescencia para incluir en el sistema.

Productos Esperados e Indicadores

3. Políticas públicas y estrategias nacionales del SNBF fortalecidas.

Actividades Planeadas:

1. Diálogos territoriales con actores claves de las políticas de protección integral.
2. Asesoría para la construcción de estrategias para la protección integral del NNA.

Productos Esperados e Indicadores

4. Participación para la promoción de entornos urbanos Amigables para los niños, niñas y adolescentes

Actividades Planeadas:

1. Generar, consolidar y articular espacios de participación ciudadana para niños, niñas y adolescentes y control social juvenil en ciudades prósperas.

Sistematización y Divulgación de Experiencias:

Se contará con un asesor dedicado a la sistematización y gestión del conocimiento del proceso.

Durante el proceso siempre habrá espacios de transferencia a los equipos de trabajo de los departamentos no cubiertos por el proyecto propendiendo por el Fortalecimiento Institucional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del ICBF.

Mecanismo de Vigilancia del Plan Anual de Trabajo (AWP)

Año _____

Componente del CP
Asociado en la Implementación

PRODUCTOS ESPERADOS E INDICADORES, incluyendo objetivos anuales	ACTIVIDADES PLANEADAS Hacer una lista de todas las actividades, incluyendo aquellas de seguimiento y evaluación, a ser llevadas a cabo durante el año con respecto a los productos del CP establecidos	GASTOS Hacer una lista de los gastos reales con respecto a las actividades finalizadas	RESULTADOS DE ACTIVIDADES Establecer los resultados para cada una de las actividades	PROGRESO ALCANZADO CON RESPECTO AL LOGRO DE LOS PRODUCTOS Establecer el progreso alcanzado con respecto al logro de los productos del CP, utilizando información sobre los objetivos de los indicadores anuales. De ser pertinente, comentar sobre los factores que facilitaron y/o restringieron el logro de los resultados, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si los riesgos e hipótesis- tal como se los identificó en el Marco de SyE del CP- se materializaron o si emergieron nuevos riesgos ▪ Factores internos, tales como la estimación del tiempo de los aportes y de las actividades, la calidad de los productos y de los servicios, la coordinación y/u otros asuntos de gestión
PRODUCTO 1: Modelo de gestión territorial del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF fortalecido. INDICADOR 1.1 CON OBJETIVO PARA EL AÑO: No. De territorios con Manual de	Acompañamiento a la Implementación de la versión 1 del Manual de Operaciones del SNBF. Acompañamiento a la gestión de Políticas públicas territoriales orientadas a la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes.			

<p>operaciones implementado.</p> <p>INDICADOR 1.2 CON OBJETIVO PARA EL AÑO:No. De territorios con documento final o Plan de Implementación de política pública elaborado.</p>	<p>Asesoría para el proceso de Rendición Pública de Cuentas sobre el avance en protección integral de niñas, niños y adolescentes a realizar por los gobiernos territoriales.</p>			
<p>INDICADOR 1.3 CON OBJETIVO PARA EL AÑO: No. De territorios con planes de trabajo 2013 en CPS.</p>	<p>Asesoría para el desarrollo del componente de enfoque diferencial del SNBF.</p>			
<p>INDICADOR 1.4 CON OBJETIVO PARA EL AÑO:No. De territorios con equipos capacitados en contenidos de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p>	<p>Fortalecimiento a la Red Territorial de Protección Integral.</p>			
	<p>Asistencia técnica a Consejos de Política Social</p>			
<p>PRODUCTO 2:<u>Sistema de información del SNBF implementado</u> <u>Sistema de información del SNBF implementado</u></p>	<p>Fortalecimiento al componente de Responsabilidad Penal para adolescentes del SNBF.</p>			
	<p>Acompañar la implementación del Módulo de indicadores de infancia y adolescencia en municipios y gobernaciones piloto.</p>			

<p>INDICADOR 2.1 CON OBJETIVO PARA EL AÑO: No. De territorios con modulo de indicadores de infancia implementado.</p> <p>INDICADOR 2.2 CON OBJETIVO PARA EL AÑO:No. De territorios con modulo de Consejos de Política Social implementado.</p> <p>INDICADOR 2.3 CON OBJETIVO PARA EL AÑO:No. De cursos de capacitación implementados en plataforma ICBF.</p>	<p>Acompañar la implementación del modulo de gestión de CPS en municipios y gobernaciones piloto.</p> <p>Acompañar la implementación del modulo de capacitación.</p> <p>Definir segundo paquete de indicadores de infancia y adolescencia para incluir en el sistema.</p>			
<p>PRODUCTO</p> <p>3: <u>Políticas públicas y estrategias nacionales del SNBF fortalecidas.</u></p> <p>INDICADOR 3.1 CON OBJETIVO PARA EL AÑO. No. De políticas públicas nacionales diseñadas.</p>	<p>Acompañar diseño e implementación de talleres participativos con madres comunitarias a nivel nacional.</p> <p>Consolidar resultados de los insumos obtenidos en los talleres participativos.</p> <p>Acompañar la elaboración de la política pública nacional para mejorar el servicio de atención de primera infancia en Hogares Infantiles de ICBF.</p>			

<p><u>PRODUCTO</u> <u>4:Participación para la promoción de entornos urbanos Amigables para los niños, niñas y adolescentes</u></p> <p>INDICADOR 4.1 CON OBJETIVO PARA EL AÑO. N^o. de ciudades prosperas con redes de NNA fortalecidas.</p>	<p>Generar, consolidar y articular espacios de participación ciudadana para niños, niñas y adolescentes y control social juvenil en ciudades prósperas.</p>			
---	---	--	--	--

COMPONENTE 5: CONTEXTO LEGAL

El presente documento y el CPAP (Country Programme Action Plan) firmado por el Gobierno y por el PNUD, el que se da por reproducido, constituyen –en su conjunto– un Documento del Proyecto como se lo denomina en el Acuerdo Básico de Cooperación mencionado a continuación y todas las disposiciones del CPAP se aplican al mismo.

Este Documento tiene como fundamento o soporte legal el Convenio o Acuerdo Básico de Cooperación celebrado entre el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD el 29 de mayo de 1974. Tal Convenio, como instrumento de derecho internacional público, es de obligatorio acatamiento para las partes suscriptoras. Por esta razón este Documento de Proyecto (PRODOC) es el instrumento al que se hace referencia en el artículo I del mencionado Convenio de Cooperación.

Por consiguiente el desarrollo o ejecución de las previsiones de este PRODOC quedan sometidos con exclusividad a las normas prescritas por el PNUD, vigentes o futuras, tanto en lo relacionado con el manejo de los recursos que se incorporen al Proyecto como en lo que tiene que ver con las actividades relativas a la selección de proveedores de bienes y servicios, de asesores y de consultores, para la obtención de los objetivos del Proyecto que ha inspirado la celebración del presente Convenio de Cooperación. Desde luego y como consecuencia de lo anterior, la celebración de toda clase de contratos, órdenes de servicio, de trabajo, de compra y actos semejantes o conexos y complementarios por parte del PNUD en desarrollo del Documento de Proyecto, también se someterán a las disposiciones propias del PNUD.

Toda controversia que surja acerca de la interpretación y ejecución del Documento de Proyecto, se procurará resolver directamente por acuerdo amigable entre las partes. Si ello no fuere posible las partes se acogerán a los procedimientos arbitrales previstos en la reglamentación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Las partes son conscientes de que en virtud de lo previsto en la Convención sobre la materia, aprobada por la Ley 62 de 1973, el PNUD goza de privilegios e inmunidades cuyo ejercicio y cuya vigencia en nada se alteran o modifican por la suscripción de este PRODOC.

Las revisiones del presente Documento de Proyecto que se indican a continuación, pueden ser efectuadas con la firma del Representante Residente del PNUD:

- Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y
- Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo en materia de gastos.

Documento del Proyecto para proyectos fuera del ámbito del CPAP

Por otra parte, en caso de ajustes en los objetivos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto se podrán hacer revisiones sustantivas, las cuales deben ser suscritas por el PNUD, previo consentimiento del Comité de Dirección del proyecto.

COMPONENTE 6: OBLIGACIONES Y REQUISITOS PREVIOS

Financieros

El inicio del proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento. Este proyecto está financiado por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 53812 expedido por el ICBF el 21 de noviembre de 2012, por valor de 5.378864.000.00.

La contrapartida para el proyecto proviene del proyecto 58855 Fondo de Convivencia. Lo anterior, en tanto existe una concurrencia de objetivos en los componentes de ambos proyectos en la intención de aumentar capacidades nacionales y territoriales para la gobernabilidad democrática, fortalecimiento de las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil y la promoción del dialogo entre las mismas, los cuales se ven reflejados en los componentes del presente PRODOC.

Servicios administrativos y de apoyo

De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, las Contribuciones estarán sujetas a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la Sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputarán a las Contribuciones de donantes un cargo del 5%. Así mismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del programa/proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al programa/proyecto.

Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Variaciones Cambiarias

Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en las tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (USD\$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de la revisión presupuestal.

Previsiones o Variaciones Cambiarias

Trimestralmente el PNUD, conjuntamente con la dirección del proyecto, realizará un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del proyecto (generados por eventuales variaciones cambiarias) con el fin de ajustar los planes de trabajo.

Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que éstas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado, acompañando a la comunicación, la ficha de depósito bancario.

Transferencia de Equipos

La transferencia de los equipos adquiridos a través del presente proyecto está condicionada al compromiso formal por parte del organismo de ejecución, que dichos equipos sean para el servicio del proyecto y sus propósitos, hasta la finalización de las actividades del proyecto. El director del proyecto será responsable de la localización y uso de estos bienes adquiridos a través del proyecto.

Los equipos adquiridos en el marco de la implementación de este proyecto deberán ser entregados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar atendiendo las disposiciones administrativas y legales acordadas por el PNUD y el organismo ejecutor.

Publicaciones

No se permitirá la inclusión de promoción de índole política, partidaria, religiosa o de carácter comercial en documentos, publicaciones y actividades realizadas en la implementación del presente proyecto.

Terminación de proyecto

El presente proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de su objeto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

COMPONENTE 7: RIESGOS

La siguiente tabla presenta los riesgos potenciales de ejecución identificados durante la fase preparatoria del proyecto, y las acciones planeadas para mitigar estos riesgos, los cuales han sido categorizados como bajos:

ÁREA	RIESGO	ACCIÓN
Financiero / Administrativo	Cambio drástico en la tasa cambiaria.	Validación trimestral de la ejecución del proyecto para la toma de medidas correspondientes.
Político	Cambio en la alta dirección del ICBF.	Contar con buenos soportes de seguimiento y monitoreo del proyecto que faciliten una eventual transición.
Organizacional	Cambio en el marco de acción del Programa País	Renegociar los enfoques de trabajo.

Documento del Proyecto para proyectos fuera del ámbito del CPAP

	firmado entre PNUD y el Gobierno Colombiano.	
Estratégicos		

COMPONENTE 8: ANEXOS

- El CPAP firmado por el PNUD y por el Organismo Público Coordinador será adjuntado, de ser necesario.



ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.507.074 de Bogotá, en su calidad de Director General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Decreto No. 4266 del 8 de noviembre de 2011, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 490 del 8 de noviembre de 2011, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL ICBF**, por una parte, y por la otra, **SILVIA RUCKS** identificada con el carnet del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 02101419, en su calidad de Directora País del **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, quien en adelante se denominará el **PNUD**, hemos acordado celebrar un Acuerdo de Cooperación Técnica y Financiera teniendo cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

POR CUANTO el ICBF es un Establecimiento Público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

POR CUANTO, el Código de Infancia y Adolescencia establece una responsabilidad política, social e institucional del Estado y la sociedad, para garantizar la Protección Integral de la infancia y adolescencia, dirigida a garantizar sus derechos y prevenir o restablecer de inmediato los mismos, en caso de amenaza o vulneración.

POR CUANTO, el ICBF de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Art. 205, actúa como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

POR CUANTO, el artículo 204 de la ley 1098 de 2006 establece que todos los alcaldes y gobernadores deben seguir y dar cumplimiento obligatorio al lineamiento elaborado por los Ministerios de Salud y Protección Social y Educación, el Departamento Nacional de Planeación con la asesoría técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dado que mandatorio territorial es el garante principal de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familia, como responsable de la Política Pública del territorio, y su Plan de Desarrollo debe incluir de manera contundente la garantía y la prevalencia de sus derechos en la gestión integral y territorial, desde su diagnóstico, plan estratégico, plan de inversiones y plan de acción.

POR CUANTO, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene un espíritu descentralizado y participativo. La Ley 7 de 1979, el decreto 1137 de 1999 y la ley 1098 de 2006 así lo expresan taxativamente, al diseñar tres niveles: municipal, departamental y nacional e incluir en ellos la representación de la sociedad civil, las organizaciones comunitarias, el sector privado y la cooperación internacional dentro de los organismos que lo integran no solo reconociendo el carácter



descentralizado del servicio público de bienestar familiar, sino la corresponsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado en su propio bienestar y prevalentemente el de la niñez y la adolescencia

POR CUANTO el ICBF conviene por el presente Acuerdo aportar fondos al PNUD sobre la base del sistema de participación en la financiación de los gastos, para que el PNUD apoye en la ejecución/implementación de la estrategia del proyecto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es “ *Aunar esfuerzos con el fin de fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en sus niveles nacional y territorial, a través de un proceso de asistencia técnica y acompañamiento permanente a las actividades generadas desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del SNBF y la promoción de participación de los niños, niñas y adolescentes en la construcción y seguimiento al desarrollo de las políticas intersectoriales de niñez y adolescencia en el territorio*”.

POR CUANTO, dentro de esta última línea, los Consejos Municipales y Departamentales de Política Social (en adelante CPS) han sido identificados como una instancia estratégica para la gestión social integrada orientada a alcanzar las metas previstas por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), así como fomentar la inclusión y participación social, y permitir la construcción participativa de políticas públicas territoriales de manera equitativa.

POR CUANTO, la iniciativa de fortalecimiento de los CPS se articula a los propósitos de los proyectos “Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo local” y “Propuesta de Gobernabilidad Territorial para la Cohesión Social y la Paz”, los cuales están orientados a contribuir con la disminución de las inequidades territoriales y poblacionales, a la superación de la pobreza, al fortalecimiento de la gobernabilidad territorial y al fomento de la participación ciudadana a través de la construcción de alianzas, la incidencia en políticas públicas y el fortalecimiento institucional.

POR CUANTO el ICBF, dispone de recursos para financiar la propuesta de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y a la promoción de participación de los niños, niñas y adolescentes en la construcción y seguimiento al desarrollo de las políticas intersectoriales de niñez y adolescencia en el territorio.

POR CUANTO el Gobierno de Colombia ha sido debidamente informado acerca de la Contribución del ICBF con destino a dicho programa/proyecto,

POR CUANTO el PNUD actuará como líder técnico para la ejecución-implementación del anexo técnico adjunto al presente acuerdo.

POR CUANTO el PNUD, representado por la Oficina de País en Colombia, se interesa en el fortalecimiento de las capacidades nacionales tanto de las entidades como de la sociedad civil, para aumentar de manera equitativa el acceso, uso y calidad de los servicios sociales y productivos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad y exclusión.

POR CUANTO el PNUD está dispuesto a recibir y gestionar la Contribución de ICBF a los fines de la ejecución/implementación de dicho proyecto,

Que el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: “ (...) *Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos*”



de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento”.

EN CONSECUENCIA, el PNUD y – el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR acuerdan lo siguiente:

Artículo I. Objeto

Aunar esfuerzos con el fin de fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en sus niveles nacional y territorial, a través de un proceso de asistencia técnica y acompañamiento permanente a las actividades generadas desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del SNBF y la promoción de participación de los niños, niñas y adolescentes en la construcción y seguimiento al desarrollo de las políticas intersectoriales de niñez y adolescencia en el territorio

Artículo II. Aportes del Acuerdo

El convenio a suscribir comprometerá recursos por DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$10.757.728.000), los cuales serán aportados de manera conjunta por las partes de la siguiente manera:

- a. El ICBF, aportará la suma total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.378.864.000.00) equivalentes a DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE dólares americanos CON CATORCE CENTAVOS (USD 2.994.913,14). Según la tasa dólar-peso oficial de Naciones Unidas para el mes de octubre de 2012 (COP 1796) con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 53812 del 21 de noviembre de 2012. Dicha contribución será depositada a la cuenta corriente del Banco GNB Sudameris No.17349200 a nombre del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).
- b. El PNUD aportará la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.378.864.000.00), que serán utilizados en el marco del programa ART REDES identificado con el No. 58220 como aporte al objeto del presente acuerdo.

1. Calendario de desembolsos

El Aporte de ICBF se realizará de la siguiente manera: un desembolso al perfeccionamiento del convenio equivalente al 100% del valor aportado por ICBF, previa presentación del cronograma de trabajo, que serán utilizados en el marco del Programa Promoción de la Convivencia identificado con el N° 58855. Estos recursos serán con destinación exclusiva al logro de los objetivos especificados en el Documento de proyecto, y en particular los resultados esperados para los 4 componentes, costos de seguridad, auditoría y evaluación y GMS. El valor total de los



recursos desembolsados al PNUD es exento de IVA, de acuerdo con la actividad que desarrolla la entidad como consta en los documentos de soporte.

El aporte de PNUD será con destinación específica al proyecto 58855 Programa Promoción de la Convivencia.

Cuando el desembolso de la Contribución se haga efectivo, el ICBF enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a oscar.ovalle@undp.org y daniel.vargas@undp.org

Si el desembolso se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho desembolso. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo, el PNUD informará al ICBF, con miras a determinar un ajuste en el alcance de las actividades detalladas en el plan de trabajo.

En el calendario de desembolsos supra se toma en cuenta la necesidad de que los desembolsos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del proyecto.

El PNUD recibirá y administrará los desembolsos de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.

Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. Para su transformación en pesos colombianos se aplicará la tasa de cambio representativa de Naciones Unidas. De requerir informes financieros en pesos colombianos esta información no es oficial para PNUD y se aplicará la tasa de cambio vigente para el mes del desembolso.

Artículo III. Destinación de los Aportes

1. La ejecución/implementación de las tareas de responsabilidad del PNUD, de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento de proyecto, dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de desembolsos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*. Las actividades previstas para el desarrollo de este acuerdo se detallan en el documento de proyecto.
2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido o bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al ICBF una estimación complementaria, donde se indicarán las sumas adicionales necesarias.



3. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la Cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.
4. En caso de que al finalizar el acuerdo existan recursos sin ejecutar, o intereses remanentes de los recursos aportados por el ICBF, el PNUD en acuerdo con el ICBF definirán el destino de tales recursos.

Artículo IV. Solución de Controversias

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo V. Administración y presentación de informes

La gestión y los gastos del proyecto se regirán por las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD. La implementación y forma de ejecución estará enmarcada por las instrucciones y directrices que determine el Comité Técnico (Ver documento de proyecto).

Las oficinas del PNUD en la sede y en el país proporcionarán al ICBF en todo o en parte, los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

Para Acuerdos de más de un año de duración:

- a. La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), proporcionará todos los años, mientras esté vigente el presente Acuerdo, sendos informes sobre la marcha de los trabajos del programa/proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b. La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que será presentado, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente.
- c. La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede) proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se han de resumir las actividades del programa/proyecto, y los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d. La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el programa/proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto.

En todo caso, los informes referentes a los recursos aportados por el ICBF, se presentaran conforme se establece en el documento de proyecto.



Artículo VI. Apoyos Asociados a la Administración

1. De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Contribución un cargo del 5%. Así mismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado proyecto, todos los gastos directos de implementación, se incorporarán en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al proyecto.
2. El agregado de las sumas presupuestadas para el proyecto, además del importe de gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos, no excederá el total de los recursos disponibles para el proyecto en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar al proyecto otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del proyecto y los gastos de apoyo.

Artículo VII. Evaluación

Los resultados y productos objetos del presente Acuerdo, se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de Colombia, a través de ICBF, en consulta con otras partes interesadas, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, el calendario, los mecanismos de financiación y los términos de referencia de la evaluación del proyecto, inclusive la contribución de éste a un resultado/efecto directo indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD encomendará la evaluación, la cual deberá ser realizada por evaluadores externos independientes.

Artículo VIII. Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la eventual transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las pertinentes políticas y procedimientos del PNUD, de acuerdo con las disposiciones del Comité Técnico del presente Acuerdo.

Artículo IX. Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las directivas del PNUD. Si el "Informe de Auditoría Bienal" preparado por la Junta de Auditores del PNUD para su presentación al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución, esa información será puesta en conocimiento de ICBF.

Artículo X. Finalización del presente Acuerdo

1. Cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al programa/proyecto, el PNUD pondrá en conocimiento del ICBF dicha conclusión.
2. Aún cuando haya concluido el programa/proyecto, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución/implementación del programa/proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del programa/proyecto.
3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para satisfacer tales compromisos y obligaciones, el PNUD notificará de ese hecho al ICBF y celebrará con el ICBF consultas sobre la manera en que pueden saldarse tales compromisos y obligaciones.
4. El PNUD, en consulta con el ICBF, dispondrá de las sumas que permanezcan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo XI. Rescisión del presente Acuerdo

1. El PNUD o el ICBF podrán rescindir el presente acuerdo por mutuo acuerdo, y a condición de que los desembolsos ya recibidos sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido a raíz de la ejecución/implementación del mismo.
2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución/implementación total o parcial del programa/proyecto objeto del presente Acuerdo y hasta que se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del programa.
3. El PNUD, en consulta con el ICBF, dispondrá de cualesquiera sumas que sigan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo XII. Enmienda del presente Acuerdo

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de comunicaciones por escrito entre el ICBF y el PNUD. Las comunicaciones por escrito intercambiadas a esos efectos pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo XIII. Garantías.

El PNUD asegurará que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del presente Acuerdo, deban constituir a favor del ICBF y del PNUD pólizas para cada uno de

Sede Nacional

Avenida carrera 68 No. 64c - 75

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co





los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y Anticipo según fuere el caso.

Artículo XIV. Publicación

El presente acuerdo deberá ser publicado en el SECOP.

Artículo XV. Plazo

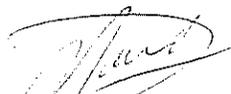
El PNUD de conformidad con el artículo 30 del decreto 4790 de 2012, deberá comprometer los recursos antes del 31 de marzo de 2013, todos los recursos aportados por el ICBF deberán estar ejecutados a 31 de diciembre de 2014.

Artículo XVI. Entrada en vigor

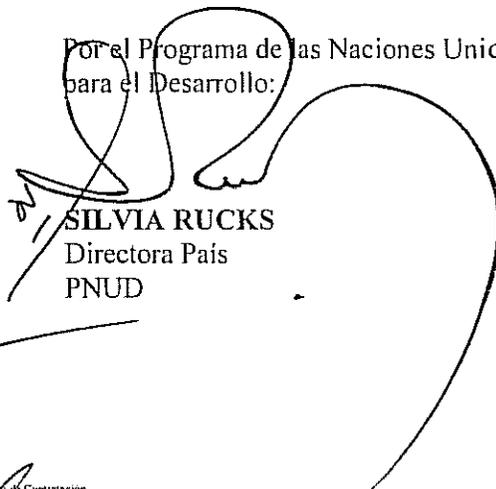
El presente Acuerdo entrará en vigor cuando: a) el ICBF lo haya firmado y haya depositado la primera cuota de su Contribución de acuerdo al calendario de desembolsos establecido en el segundo artículo, y b) el documento de programa/proyecto haya sido firmado por todas las partes interesadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por el Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar


DIEGO ANDRES MOLANO APONTE
Director General
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Por el Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo:


SILVIA RUCKS
Directora País
PNUD

Aprobó:  Lissette Adriana Murcia Rincón, Asesora de la Dirección General encargada de las funciones de Dirección de Contratación
Revisó:  Gladys Rodríguez Gaitán, Coordinadora Grupo Contractual
Proyectó:  Paula Andrea Suárez Lopez, Asesora de la Dirección de Contratación



ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.507.074 de Bogotá, en su calidad de Director General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Decreto No. 4266 del 8 de noviembre de 2011, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 490 del 8 de noviembre de 2011, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL ICBF**, por una parte, y por la otra, **SILVIA RUCKS** identificada con el carnet del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 02101419, en su calidad de Directora País del **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, quien en adelante se denominará el **PNUD**, hemos acordado celebrar un Acuerdo de Cooperación Técnica y Financiera teniendo cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

POR CUANTO el ICBF es un Establecimiento Público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

POR CUANTO, el Código de Infancia y Adolescencia establece una responsabilidad política, social e institucional del Estado y la sociedad, para garantizar la Protección Integral de la infancia y adolescencia, dirigida a garantizar sus derechos y prevenir o restablecer de inmediato los mismos, en caso de amenaza o vulneración.

POR CUANTO, el ICBF de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Art. 205, actúa como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

POR CUANTO, el artículo 204 de la ley 1098 de 2006 establece que todos los alcaldes y gobernadores deben seguir y dar cumplimiento obligatorio al lineamiento elaborado por los Ministerios de Salud y Protección Social y Educación, el Departamento Nacional de Planeación con la asesoría técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dado que mandatorio territorial es el garante principal de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familia, como responsable de la Política Pública del territorio, y su Plan de Desarrollo debe incluir de manera contundente la garantía y la prevalencia de sus derechos en la gestión integral y territorial, desde su diagnóstico, plan estratégico, plan de inversiones y plan de acción.

POR CUANTO, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene un espíritu descentralizado y participativo. La Ley 7 de 1979, el decreto 1137 de 1999 y la ley 1098 de 2006 así lo expresan taxativamente, al diseñar tres niveles: municipal, departamental y nacional e incluir en ellos la representación de la sociedad civil, las organizaciones comunitarias, el sector privado y la cooperación internacional dentro de los organismos que lo integran no solo reconociendo el carácter





descentralizado del servicio público de bienestar familiar, sino la corresponsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado en su propio bienestar y prevalentemente el de la niñez y la adolescencia

POR CUANTO el ICBF conviene por el presente Acuerdo aportar fondos al PNUD sobre la base del sistema de participación en la financiación de los gastos, para que el PNUD apoye en la ejecución/implementación de la estrategia del proyecto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es “ *Aunar esfuerzos con el fin de fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en sus niveles nacional y territorial, a través de un proceso de asistencia técnica y acompañamiento permanente a las actividades generadas desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del SNBF y la promoción de participación de los niños, niñas y adolescentes en la construcción y seguimiento al desarrollo de las políticas intersectoriales de niñez y adolescencia en el territorio* ”.

POR CUANTO, dentro de esta última línea, los Consejos Municipales y Departamentales de Política Social (en adelante CPS) han sido identificados como una instancia estratégica para la gestión social integrada orientada a alcanzar las metas previstas por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), así como fomentar la inclusión y participación social, y permitir la construcción participativa de políticas públicas territoriales de manera equitativa.

POR CUANTO, la iniciativa de fortalecimiento de los CPS se articula a los propósitos de los proyectos “Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo local” y “Propuesta de Gobernabilidad Territorial para la Cohesión Social y la Paz”, los cuales están orientados a contribuir con la disminución de las inequidades territoriales y poblacionales, a la superación de la pobreza, al fortalecimiento de la gobernabilidad territorial y al fomento de la participación ciudadana a través de la construcción de alianzas, la incidencia en políticas públicas y el fortalecimiento institucional.

POR CUANTO el ICBF, dispone de recursos para financiar la propuesta de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y a la promoción de participación de los niños, niñas y adolescentes en la construcción y seguimiento al desarrollo de las políticas intersectoriales de niñez y adolescencia en el territorio.

POR CUANTO el Gobierno de Colombia ha sido debidamente informado acerca de la Contribución del ICBF con destino a dicho programa/proyecto,

POR CUANTO el PNUD actuará como líder técnico para la ejecución-implementación del anexo técnico adjunto al presente acuerdo.

POR CUANTO el PNUD, representado por la Oficina de País en Colombia, se interesa en el fortalecimiento de las capacidades nacionales tanto de las entidades como de la sociedad civil, para aumentar de manera equitativa el acceso, uso y calidad de los servicios sociales y productivos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad y exclusión.

POR CUANTO el PNUD está dispuesto a recibir y gestionar la Contribución de ICBF a los fines de la ejecución/implementación de dicho proyecto,

Que el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: “ (...) *Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos* ”



de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento”.

EN CONSECUENCIA, el PNUD y – el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR acuerdan lo siguiente:

Artículo I. Objeto

Aunar esfuerzos con el fin de fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en sus niveles nacional y territorial, a través de un proceso de asistencia técnica y acompañamiento permanente a las actividades generadas desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del SNBF y la promoción de participación de los niños, niñas y adolescentes en la construcción y seguimiento al desarrollo de las políticas intersectoriales de niñez y adolescencia en el territorio

Artículo II. Aportes del Acuerdo

El convenio a suscribir comprometerá recursos por DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$10.757.728.000), los cuales serán aportados de manera conjunta por las partes de la siguiente manera:

- a. El ICBF, aportará la suma total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.378.864.000.00) equivalentes a DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE dólares americanos CON CATORCE CENTAVOS (USD 2.994.913,14). Según la tasa dólar-peso oficial de Naciones Unidas para el mes de octubre de 2012 (COP 1796) con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 53812 del 21 de noviembre de 2012. Dicha contribución será depositada a la cuenta corriente del Banco GNB Sudameris No.17349200 a nombre del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).
- b. El PNUD aportará la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.378.864.000.00), que serán utilizados en el marco del programa ART REDES identificado con el No. 58220 como aporte al objeto del presente acuerdo.

1. Calendario de desembolsos

El Aporte de ICBF se realizará de la siguiente manera: un desembolso al perfeccionamiento del convenio equivalente al 100% del valor aportado por ICBF, previa presentación del cronograma de trabajo, que serán utilizados en el marco del Programa Promoción de la Convivencia identificado con el N° 58855. Estos recursos serán con destinación exclusiva al logro de los objetivos especificados en el Documento de proyecto, y en particular los resultados esperados para los 4 componentes; costos de seguridad, auditoría y evaluación y GMS. El valor total de los

recursos desembolsados al PNUD es exento de IVA, de acuerdo con la actividad que desarrolla la entidad como consta en los documentos de soporte.

El aporte de PNUD será con destinación específica al proyecto 58855 Programa Promoción de la Convivencia.

Cuando el desembolso de la Contribución se haga efectivo, el ICBF enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a oscar.ovalle@undp.org y daniel.vargas@undp.org

Si el desembolso se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho desembolso. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo, el PNUD informará al ICBF, con miras a determinar un ajuste en el alcance de las actividades detalladas en el plan de trabajo.

En el calendario de desembolsos supra se toma en cuenta la necesidad de que los desembolsos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del proyecto.

El PNUD recibirá y administrará los desembolsos de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.

Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. Para su transformación en pesos colombianos se aplicará la tasa de cambio representativa de Naciones Unidas. De requerir informes financieros en pesos colombianos esta información no es oficial para PNUD y se aplicará la tasa de cambio vigente para el mes del desembolso.

Artículo III. Destinación de los Aportes

1. La ejecución/implementación de las tareas de responsabilidad del PNUD, de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento de proyecto, dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de conformidad con el calendario de desembolsos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*. Las actividades previstas para el desarrollo de este acuerdo se detallan en el documento de proyecto.
2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido o bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al ICBF una estimación complementaria, donde se indicarán las sumas adicionales necesarias.



3. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la Cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.
4. En caso de que al finalizar el acuerdo existan recursos sin ejecutar, o intereses remanentes de los recursos aportados por el ICBF, el PNUD en acuerdo con el ICBF definirán el destino de tales recursos.

Artículo IV. Solución de Controversias

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo V. Administración y presentación de informes

La gestión y los gastos del proyecto se regirán por las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD. La implementación y forma de ejecución estará enmarcada por las instrucciones y directrices que determine el Comité Técnico (Ver documento de proyecto).

Las oficinas del PNUD en la sede y en el país proporcionarán al ICBF en todo o en parte, los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

Para Acuerdos de más de un año de duración:

- a. La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), proporcionará todos los años, mientras esté vigente el presente Acuerdo, sendos informes sobre la marcha de los trabajos del programa/proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b. La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que será presentado, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente.
- c. La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede) proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se han de resumir las actividades del programa/proyecto, y los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d. La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el programa/proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto.

En todo caso, los informes referentes a los recursos aportados por el ICBF, se presentaran conforme se establece en el documento de proyecto.



Artículo VI. Apoyos Asociados a la Administración

1. De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Contribución un cargo del 5%. Así mismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado proyecto, todos los gastos directos de implementación, se incorporarán en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al proyecto.
2. El agregado de las sumas presupuestadas para el proyecto, además del importe de gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos, no excederá el total de los recursos disponibles para el proyecto en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar al proyecto otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del proyecto y los gastos de apoyo.

Artículo VII. Evaluación

Los resultados y productos objetos del presente Acuerdo, se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de Colombia, a través de ICBF, en consulta con otras partes interesadas, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, el calendario, los mecanismos de financiación y los términos de referencia de la evaluación del proyecto, inclusive la contribución de éste a un resultado/efecto directo indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD encomendará la evaluación, la cual deberá ser realizada por evaluadores externos independientes.

Artículo VIII. Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la eventual transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las pertinentes políticas y procedimientos del PNUD, de acuerdo con las disposiciones del Comité Técnico del presente Acuerdo.

Artículo IX. Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las directivas del PNUD. Si el "Informe de Auditoría Biental" preparado por la Junta de Auditores del PNUD para su presentación al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución, esa información será puesta en conocimiento de ICBF.





Artículo X. Finalización del presente Acuerdo

1. Cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al programa/proyecto, el PNUD pondrá en conocimiento del ICBF dicha conclusión.
2. Aún cuando haya concluido el programa/proyecto, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución/implementación del programa/proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del programa/proyecto.
3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para satisfacer tales compromisos y obligaciones, el PNUD notificará de ese hecho al ICBF y celebrará con el ICBF consultas sobre la manera en que pueden saldarse tales compromisos y obligaciones.
4. El PNUD, en consulta con el ICBF, dispondrá de las sumas que permanezcan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo XI. Rescisión del presente Acuerdo

1. El PNUD o el ICBF podrán rescindir el presente acuerdo por mutuo acuerdo, y a condición de que los desembolsos ya recibidos sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido a raíz de la ejecución/implementación del mismo.
2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución/implementación total o parcial del programa/proyecto objeto del presente Acuerdo y hasta que se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del programa.
3. El PNUD, en consulta con el ICBF, dispondrá de cualesquiera sumas que sigan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo XII. Enmienda del presente Acuerdo

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de comunicaciones por escrito entre el ICBF y el PNUD. Las comunicaciones por escrito intercambiadas a esos efectos pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo XIII. Garantías.

El PNUD asegurará que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del presente Acuerdo, deban constituir a favor del ICBF y del PNUD pólizas para cada uno de

Sede Nacional

Avenida carrera 68 No. 64c - 75

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co





los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y Anticipo según fuere el caso.

Artículo XIV. Publicación

El presente acuerdo deberá ser publicado en el SECOP.

Artículo XV. Plazo

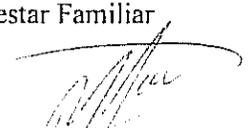
El PNUD de conformidad con el artículo 30 del decreto 4790 de 2012, deberá comprometer los recursos antes del 31 de marzo de 2013, todos los recursos aportados por el ICBF deberán estar ejecutados a 31 de diciembre de 2014.

Artículo XVI. Entrada en vigor

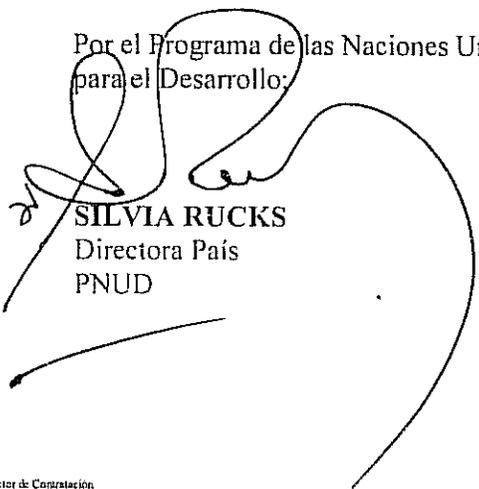
El presente Acuerdo entrará en vigor cuando: a) el ICBF lo haya firmado y haya depositado la primera cuota de su Contribución de acuerdo al calendario de desembolsos establecido en el segundo artículo, y b) el documento de programa/proyecto haya sido firmado por todas las partes interesadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por el Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Director General
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Por el Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo:


SILVIA RUCKS
Directora País
PNUD

Aprobó: Lisette Adriana Murcia Rincón, Asesora de la Dirección General encargada de las funciones de Director de Contratación.
Revisó: Gladys Rodríguez Galán, Coordinadora Grupo Contractual.
Proyectó: Paulo Andrea Suárez Lopez, Asesora de la Dirección de Contratación.